



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 056-2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 09 de junio de 2021

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Informe N° 050-2021-DRyL/MDNC, de fecha 27 de mayo de 2021; Informe N° 085-2021-G.SAT/MDNC, de fecha 27 de mayo de 2021; Informe Legal N° 216-2021-OAJ/MDNC, de fecha 02 de junio de 2021; y Acta de Sesión Ordinaria N° 11-2021, de fecha 08 de junio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el **Numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, en el **artículo 41° de la precitada Ley**, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Asimismo, en el **primer párrafo del artículo 59° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por acuerdo al Concejo Municipal, concordante con el primer párrafo del artículo 64° de la misma norma que establece, las municipalidades por excepción pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

Que, el **artículo 11° de la Ley N° 39151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**, establece que las Entidades Públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y su reglamento; así mismo, el capítulo V del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales regula los actos de administración y disposición de bienes muebles, el mismo que debe ser aplicado en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades.

En ese sentido, el **numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - LOM**, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante D.S. N° 397-2020-EF, aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal 2021.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, mediante **Informe N° 050-2021-DRyL/MDNC**, de fecha 27 de mayo de 2021, manifiesta que la Meta N° 02, para el año 2021, consiste en incrementar la recaudación del impuesto predial, como mínimo a nivel requerido y para ello dentro del plan de trabajo para lograr esta recaudación, se ha planteado realizar dos sorteos parra este año, se sortearan artefactos electrodomésticos y vehículos motorizados, actividad que se refleja dentro del plan de trabajo.

Con las atribuciones conferidas por el **artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**; y la opinión favorable de la oficina de Asesoría Legal, a través del **Informe Legal N° 216-2021-OAJ/MDNC**.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la donación de bienes que serán sorteados en la campaña **"PAGA TU IMPUESTO PREDIAL Y GANA – 2021"**, como incentivo para el cumplimiento de la Meta N° 02 – 2021; de acuerdo al detalle siguiente:

PRIMER SORTEO: CAMPAÑA I "PAGA TU IMPUESTO PREDIAL Y GANA" (27/07/2021)

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01	Moto Lineal	Unidad	1	4,800.00	4,800.00
02	TV LCD 32"	Unidad	1	950.00	950.00
03	Lavadora	Unidad	1	1,000.00	1,000.00
04	Refrigeradora	Unidad	1	1,100.00	1,100.00
05	Cocina	Unidad	1	700.00	700.00
06	Equipo de Sonido	Unidad	1	1,000.00	1,000.00

SEGUNDO SORTEO: CAMPAÑA II " PAGA TU IMPUESTO PREDIAL Y GANA (19/12/2021)

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01	Motokar	Unidad	1	6,500.00	6,500.00
02	TV LCD 32"	Unidad	1	950.00	950.00
03	Lavadora	Unidad	1	1,000.00	1,000.00
04	Refrigeradora	Unidad	1	1,100.00	1,100.00
05	Cocina	Unidad	1	700.00	700.00
06	Equipo de Sonido	Unidad	1	1,000.00	1,000.00
TOTAL					20,800.00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Servicio de Administración Tributaria las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

